

Caseros, 05 DIC 2018

VISTO: el presente Expediente N° 4117.32756.2017.0 originado a fin que la Junta Médica Municipal evalúe al agente respecto de su capacidad laborativa, para prestar sus funciones habituales a partir del 24-09-2018;

La ley 14.656, el Estatuto Básico para el Personal de la Municipalidad de 3 de Febrero –Ordenanza 3178-, y el Decreto 250/17, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente Edith Vicenta CASTRO (Legajo N° 5330), pertenece a la Planta Permanente, prestando servicio como enfermera en la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, registrando inasistencias desde el día 30/08/2017;

Que tomó intervención la Junta Médica Municipal, la que procedió a citar a la causante a la revisión médica celebrada el 14/09/2017, la cual constató que la Sra. CASTRO padece un trastorno psiquiátrico, quedando a disposición los antecedentes médicos obrantes en su legajo médico laboral;

Que por lo previamente expuesto, la Junta Médica dictaminó que la agente de referencia no se encuentra en condiciones de retomar sus tareas laborales por lo que se le otorga Licencia Médica y nuevo examen el día 11-01-2018;

Que los facultativos que integran la Junta Médica Municipal luego de haber examinado a la agente informan que esta padece de un trastorno psiquiátrico, actualmente en rehabilitación;

Que por todo lo expuesto dictaminan que la agente de referencia no se encuentra en condiciones de retomar sus tareas laborales habituales por lo que se le otorga Licencia Médica y nuevo examen el día 15/03/2018;

Que el Médico Laboral Dr. Alejandro Campos, informó la cantidad de trescientos ochenta y tres (383) días computados de inasistencia por enfermedad de larga evolución con lo cual se ha vencido el plazo establecido en el artículo 3° del Artículo 21 del Estatuto Básico para el Personal Municipal a partir del 30-08-18;

(2)

Cde. Expte. N° 4117.32756.2017.0

Que en su última intervención dicha Junta luego de haber examinado al agente informa que este padece un trastorno psiquiátrico desde el día 30/08/2017, quedando a disposición los antecedentes médicos obrantes en su legajo medico laboral, otorgándole licencia médica y alta médica y reintegro a sus tareas habituales a partir del 24/10/2018;

Que es necesario resolver el encuadre administrativo de las inasistencias del agente en cuestión conforme lo establecido en el artículo 21 párrafo 3° del Estatuto Básico para el Personal Municipal del Partido de Tres de Febrero;

Que por Decreto N° 79/16, el señor Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de altas y bajas de agentes y funcionarios;

Que tomó intervención la Subsecretaría, Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello;

EL ÁREA DE SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reintegrar a sus labores al agente Edith Vicenta CASTRO (Legajo N° 5330), reintegrándose a partir del día 24/10/2018, conforme el alta médica otorgada por la Junta Médica Municipal.


ARTÍCULO 2°.- Considerar las licencias otorgadas a partir del 30/08/2017 al 30/08/2018 como licencias por patología psiquiatra de larga evolución con goce del cien por ciento (100%) de sus haberes y las comprendidas en el periodo desde el 31/08/2018 al 23/10/2018 inclusive con goce del setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.

(3)

Cde. Expte. N° 4117.32756.2017.0

ARTÍCULO 3°.- Registrar, Publicar. Notificar al causante y al funcionario titular del área de la cual depende, debiéndose dejar constancia en el legajo. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 482/18


Dr. CLAUDIO MARCOS DESIMONE
SUBSECRETARIO DE LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO


VANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaria
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero